

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA: 1 de 34
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

ACTA No. 016 de 2023	Fecha: 17 de noviembre de 2023	Hora Inicio: 09.03 Am Hora Final: 03.40 Pm	LUGAR Y MODALIDAD: Sala de juntas Sede Barcelona.
Objetivo de la Sesión: Sesión Ordinaria No. 016 de 2023, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.			
Responsable de la Sesión: Dr. Jairo Humberto Lara Zarate, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, Dr. Giovanni Quintero Reyes, Secretario General en funciones de Secretario del CSU.			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE	Delegado del Ministerio de Educación Nacional	X	
ALVARO ANDRES MONTENEGRO POCHES	Designado del Presidente de la Republica	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	Representante de las Directivas Académicas	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
MIGUEL ANTONIO BOHORQUEZ B.	Representante de los Ex Rectores	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
ANDRES FELIPE CERQUERA P.	Representante de los Estudiantes	X	
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
INVITADOS			
HIGINIO CASTRO HERNANDEZ	Profesional del apoyo de la Oficina de Planeación	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	X	
NANCY VELASQUEZ CESPEDES	Directora Financiera	X	
MONICA SILVA QUICENO	Vicerrectora Académica	X	
ANDREA ROMERO MARTIN	Asesora Jurídica	X	
WILMAR CRUZ ROMERO	Director de Posgrados	X	
MABEL PATRICIA CASTILLO	Profesional Especializado Seguridad y Salud en el Trabajo	X	
JULIAN ANDRES ALCAZAR	Profesional de apoyo Seguridad y Salud en el Trabajo	X	
GUSTAVO BENAVIDES	Profesional de apoyo de la Oficina de Planeación	X	

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03 PAGINA: 2 de 34
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013
			VIGENCIA: 2013

AGENDA:

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.

2. Aprobación del orden del día.

3. Aprobación de Actas

3.1 Acta No. 012 de 2023.

4. Revisión de actividades definidas en sesión anterior.

5. Informe Rector Universidad de los Llanos.

6. Acuerdo Superior en segundo debate

6.1 "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2023, recursos provenientes PLAN DE FOMENTO DE LA CALIDAD Con Recursos de la Nación".

7. Acuerdo Superior en primer debate

7.1 "Por el cual se establecen requisitos y procedimiento para otorgar comisión de estudios y apoyo económico para profesores de carrera de la Universidad de los Llanos".

7.2 "Por la cual se adopta la política de prevención de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas".

7.3 "Por la cual se adopta la Política de Seguridad y salud en el Trabajo en la Universidad de los Llanos".

7.4 "Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 4 del Acuerdo Superior No. 012 de 2022".

7.5 "Por el cual se crea la Red de Observatorios –Observatorio de la Orinoquia de la Universidad de los Llanos- y se reglamenta su funcionamiento".

7.6 "Por la cual se adicionan los recursos de presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2023, a la BASE PRESUPUESTAL de la Institución en su territorio".

7.7 "Por el cual se modifica el Artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021" – Representante de los Egresados.

7.8 "Política de Bienestar Institucional de la Universidad de los Llanos".

8. Periodo de vinculación de Profesores Ocasionales – Representante de los Profesores periodo académico 2024.

9. Diagnostico Agenda Estratégica del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

10. Análisis aspectos académicos y administrativos inherentes a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de los Llanos.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03 PAGINA: 3 de 34
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013
			VIGENCIA: 2013

11. Informe de Gestión de las Facultades de la Universidad de los Llanos.

- 11.1** Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.
- 11.2** Facultad de Ciencias Económicas.
- 11.3** Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
- 11.4** Facultad de Ciencias de la Salud.

12. Presentación de Informes.

- 12.1** Informe encuentro nacional de Profesores Universitarios 2023, prospectiva y cambios de la Universidad hacia los nuevos retos. – Representante de los Profesores.
- 12.2** Informe Plan de mantenimiento de la Universidad de los Llanos.
- 12.3** Informe Presupuesto vigencia 2023, corte junio 2023 - Agenda Estratégica.
- 12.4** Informe respecto de la situación jurídica de la unidad rural "Tahúr y la Banqueta" de la Universidad de los Llanos.
- 12.5** Informe de comunicación y divulgación de la oferta académica de la Universidad de los Llanos.
- 12.6** Informe Recursos Adicionales Recibidos del Ministerio de Educación Nacional.
- 12.7** Informe de las obras que se realizan en la Universidad de los Llanos – Representante del Sector Productivo.

13. Correspondencia

14. Propositiones y Varios.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2023, remitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

(...)

Tomando en cuenta la citación para mañana viernes 17 de noviembre del presente año, con el fin de socializar y sustentar el Informe de Gestión de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, ante el Consejo Superior,

[Firma]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03 PAGINA: 4 de 34
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013
			VIGENCIA: 2013

amablemente me permito presentar excusas por no poder asistir, ya que con anterioridad se programó mi participación como conferencista en el evento Diálogos Licenciados en Educación Campesina y Rural, Papel Político en el Contexto Social, en la Sede Boquemonte de Granada. Por lo anterior, agradezco me informe si es posible que el profesor Rubiel Antonio Barrera Izquierdo, Secretario Académico de la FCHYE, pueda realizar dicha sustentación del Informe de Gestión ante el Consejo Superior.
(...)

Procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2023, remitido por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.

(...)
Respetuosamente me permito presentar excusas puesto que no podré asistir a la citada sesión, dado que me encuentro atendiendo una agenda académica en la Universidad del Valle, por lo anterior les solicito agendar el punto en la próxima sesión del Consejo Superior, quedo atenta a sus comentarios.
(...)

El Representante del Sector Productivo señala que las citaciones a las sesiones del Consejo Superior deben ser de carácter obligatorio.

Por otro lado, el Representante de los Profesores pregunta si el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales argumento las razones del porque no presenta el respectivo informe de gestión.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde negativamente, la Resolución Superior dispone que el informe de gestión deberá radicarse el último día hábil del mes de octubre, pero desde la Secretaría General se puede solicitar se informe las razones del porque no se radicó el informe de gestión.

El Representante de los Profesores señala que es un comportamiento recurrente por parte de la Decanatura, el Decano ignora las peticiones que hace el Consejo Superior.

Por otra parte, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que hay una solicitud de inclusión de un proyecto de Resolución Superior que tiene como objeto la corrección en fechas respecto de la comisión de estudios de la profesora Ivonne Amparo Londoño. Asimismo, solicita el retiro del Acta No. 012 de 2023.

Por otro lado, el Representante de los Profesores pregunta si los Estudiantes han radicado proyectos respecto de los acuerdos que se llegaron con la Administración

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde negativamente.

El Representante de los Profesores deja constancia que las aprobaciones de los Acuerdos Superiores toman dos debates, por lo tanto, están a la espera que los Estudiantes radiquen estos proyectos



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03 PAGINA: 5 de 34
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013
			VIGENCIA: 2013

porque otra manera no se podrá discutir y analizar si es posible aprobarlos, y entren en aplicación en la siguiente vigencia.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que en la siguiente sesión se presentarán los respectivos proyectos.

El Representante del Sector Productivo solicita priorizar el punto denominado "Informe de las obras que se realizan en la Universidad de los Llanos" ya que una obra está abandonada hace cinco meses, y hace dos meses el Consejo Superior aprobó una adición presupuestal.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU comunica que los ponentes del informe es la Asesora de Planeación y el Vicerrector de Recursos Universitarios, los cuales no se encuentran en la Universidad.

El Presidente entiende que no están las personas responsables, sin embargo, el Rector puede rendir un informe al respecto.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que hay un profesional de apoyo en la oficina de planeación encargado de rendir el informe ante el Consejo Superior Universitario.

Frente a la adición presupuestal del proyecto, el Rector comunica que fueron muy cuidadosos, hay algunos ítems que no se realizaron por problemas de licencias y los demás no se han ejecutado, asegura que no hay un riesgo jurídico. Sin embargo, solicita que el profesional de apoyo a la oficina de Planeación en la socialización del informe del Rector pueda comunicar las características del proyecto y en una próxima sesión los jefes responsables rindan el informe respectivo.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 016 de 2023.

3. REVISIÓN DE ACTIVIDADES DEFINIDAS EN SESIÓN ANTERIOR

- Informe de las comisiones de desplazamiento autorizadas a los miembros del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio No. 30.000075 de fecha 16 de noviembre de 2023, firmado por el Rector de la Universidad de los Llanos.

El Representante de los Estudiantes entiende que la información es de carácter pública y se le entrega a la persona a través de una solicitud, en este año se han presentado dos movilizaciones, dinámicas propias del Estamento Estudiantil, en ese transcurso un Egresado solicita información de cuánto ha viaticado el Consejo Superior Universitario, curiosamente en las redes sociales se publica la información en donde solo se prioriza la Representación de los Estudiantes, se filtra esta información de manera selectiva.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03 PAGINA: 6 de 34
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013
			VIGENCIA: 2013

- Informa situación académica de los Profesores que se reintegran de comisión de estudios.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que se ha recibido información de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Facultad de Ciencias de la Salud y la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

- Citación al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio No. 10.-0151, Asunto: Citación CSU.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de las actividades definidas en la Sesión anterior.

4. INFORME RECTOR UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

El Rector otorga un informe preliminar relacionado con el contrato del IALL y la granja, informa que se hace el proceso de mejoramiento y se pone la estructura metálica, el contratista evidencia que la base no la soporta, comunica que se deben hacer ajustes para poder instalar la estructura, en su momento se evaluó la situación y el señor Fernando Saavedra advirtió que se requerían licencias, se hizo un comité técnico, se determinó suspender la obra, algunos miembros del comité manifiesta que sí requieren licencias y otros que no.

Concluye que por las dudas generadas se tomó la decisión de no correr el riesgo y desde el comité técnico se determinó expedir las licencias las cuales se demoran un año, recalca que todas las decisiones han sido concertadas con el IALL.

El Representante del Sector Productivo pregunta si obtener la licencia demora un año.

El Rector responde que hasta que la Universidad no obtenga la licencia de urbanismo no puede solicitar licencias específicas, por lo tanto, están sujetos a la terminación de la consultoría de licencias de urbanismo. Recalca que la adición presupuestal para el proyecto del IALL no se va a utilizar.

El Ingeniero Higinio Castro añade que no pueden solicitar la licencia porque están esperando la aprobación de la licencia de parcelación para el campus, este proceso puede tardar mínimo 6 meses.

El Rector reitera que lo relacionado con la adición presupuestal no se va a gastar en ítems que requieren licencias, los demás ítems relacionados con la granja si se ejecutaron.

Por otro lado, el Rector informa que actualmente la Universidad se encuentra terminando la semana 12, sufrió un reajuste debido al paro indefinido por parte de la asamblea Estudiantil, en razón a esta situación la fecha de finalización del período académico fue modificada al 13 de diciembre de 2023, el próximo año se tendrían los dos periodos académicos normales, empezando en el mes de febrero.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03 PAGINA: 7 de 34
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013
			VIGENCIA: 2013

Frente a los preacuerdos con los Estudiantes, se conformó una comisión con los dos Vicerrectores, la Oficina de Planeación, la Oficina Jurídica y el Secretario General para analizar cómo se puede ir avanzando en cada uno de los pre acuerdos.

Frente al proyecto auxilio económico para las prácticas de los Estudiantes, el rubro que se va a utilizar es de estampilla Universidad Nacional, el Jefe de Bienestar Institucional ya incluyó los (\$ 500'000.000) en el proyecto.

Fue seleccionado el Museo natural de la Universidad de los Llanos en la convocatoria para ser denominada centro reconocido de ciencias.

El índice desempeño institucional que se tenía como meta cumplir en (64) puntos, este año llegó a (75) puntos, es decir, lo que se tenía proyectado para el 2027 a la fecha ya se cumplió.

Se desarrolló el encuentro de construcción y paz de convivencia.

Se llevó a cabo la capacitación de los Profesores sobre la construcción de los ítems de las pruebas saber Pro.

Se desarrolló la tercera jornada de internacionalización de Unillanos con la Universidad Veracruzana.

Se desarrolló el tercer simposio de hilos conductores de arte y el derecho a la construcción socio ambiental.

Se desarrolló la noche de la excelencia y el reconocimiento a programas académicos que obtuvieron su acreditación de alta calidad.

Se generó el simposio internacional de prácticas inclusivas.

Se generó el décimo encuentro regional y séptimo nacional de grupo de estudios de investigación y proyección social del área de la salud.

Se realizó la jornada de acuicultura.

Se realizó el sexto congreso internacional de educación física y áreas afines.

Se realizó el primer congreso internacional de campo y ruralidad

Se realizó el encuentro de Egresado de la Facultad de Ciencias básicas e Ingeniería, asimismo de la Facultad de Ciencias Económicas.

Se realizó el concurso de cortometrajes.

Se recibió la visita de pares para el programa de Contaduría Pública para la acreditación de alta calidad.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03 PAGINA: 8 de 34
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013
			VIGENCIA: 2013

Se tiene prevista la visita de pares para la reacreditación de la Licenciatura en Educación Infantil e Ingeniería Electrónica.

Se recibió la renovación del registro calificado de la Maestría en Sistema Sostenibles y Producción Animal Tropical.

Se recibió la renovación de acreditación de alta calidad por cuarta vez de la Licenciatura en Educación Física y Deporte.

Se participó en el congreso de Educación Interamericana.

Comunica que se manejó una buena relación con la Embajada de Estados Unidos, se está trabajando en analizar cómo se pueden hacer algunas acciones con la Embajada de Estados Unidos, incluso el embajador envió una invitación personalizada para un evento que se realizará en Washington sobre la parte ambiental y social en donde quiere que la Universidad los Llanos sea participe.

Frente al Plan Integral de Cobertura, se tiene un compromiso con el Gobierno Nacional, la Universidad manejo un aumento de cobertura de alrededor de (150) nuevos cupos, el plan debe ser aprobado por el Consejo Superior.

Se recibió el registro calificado para el programa de Ingeniería Forestal.

Frente a los honorarios de los contratistas, se hizo un borrador de tabla de contratación de prestación de servicios, se trató de recoger las observaciones del Consejo Superior, los sindicatos y la realidad presupuestal de la Universidad, con el objetivo de no se afectar el presupuesto general pero sí poder hacer el reconocimiento de la deuda histórica, entonces, se ajustó los honorarios y adicional se aplicó el (9.22) para el próximo año.

En la sesión del mes de diciembre la Universidad del Valle presentará el producto de estructura orgánica.

El Representante de los Estudiantes agradece cómo se ha venido avanzando en la consolidación de los acuerdos, señala que es importante la socialización de los proyectos ante la comunidad Estudiantil. Por otra parte, informa que en la semana anterior se encontró en el municipio de Puerto Lleras con Estudiantes del programa de Biología que estaban en prácticas, la Profesora responsable le comenta que la Universidad no ha girado el recurso para los dos conductores y los Profesores, también llevaban un buen tiempo esperando la autorización para tanquear combustible por galones.

Por otro lado, procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2023

(...)

Por medio del presente correo me remito de manera respetuosa ante ustedes con la intención de conocer la ejecución del artículo 2 contemplado en la Resolución Superior No. 035 del 12 de agosto de 2022.

La información solicitada y recibida por parte de VRU será insumo para la sesión.

(...)

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03 PAGINA: 9 de 34
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013
			VIGENCIA: 2013

Indica que el Vicerrector le responde de manera verbal que la compra se realizaría a través de Colombia compra eficiente.

El Representante de los Profesores agrega que no es lo mismo realizar una práctica en la ciudad de Villavicencio que salir a campo en donde se asumen otros riesgos, además la ARL no están asumiendo estos riesgos porque están en un nivel determinado.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del informe del Rector de la Universidad de los Llanos.

5. ANÁLISIS ASPECTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

El Presidente pregunta cuales son los motivos para citar al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

El Representante de los Estudiantes responde que uno de los motivos es dar una solución definitiva a los cursos de microeconomía y macroeconomía, entiende que algunos Estudiantes dudan del conocimiento de unos Profesores.

El Representante del Sector Productivo comunica que se ha presentado una dificultad y crítica con el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, ya que están contratando Profesores catedráticos únicamente con título de pregrado y sin ningún tipo de experiencia, en la Facultad de Ciencias Económicas prescindieron de los servicios de un doctor y se contrató a un profesor catedrático sin especialización y con experiencia de tres meses en Comcel.

El Representante de los Profesores expresa que desde que el Decano asumió la dirección de la Facultad de Ciencias Económicas han empezado a presentarse una serie de situaciones, informa que de manera autónoma prescindieron de los servicios de un Profesor ocasional con título de doctor que llevaba más de 12 años vinculado con la Universidad.

También se presentó una denuncia en donde un Profesor ocasional se había ausentado sin ningún tipo de permiso, se le solicitó a la Universidad confirmar esta información con migración Colombia y efectivamente se verificó que en varias ocasiones se ausento estando como Profesor y sin ningún tipo de Acto Administrativo que mediara, entonces, de manera autónoma la Administración toma la decisión de no vincularlo como Profesor ocasional para el próximo semestre, esto ha generado desde la Decanatura una serie de acciones que han torpedeado todo el transcurso del semestre, tanto así, que a un Profesor que se le otorgó una comisión de estudios pero que a la fecha no ha presentado su título, los Estudiantes empezaron a señalarlo, pegaron carteles por toda la Universidad y en redes sociales qué indican que el Profesor se robó una cantidad de dinero, esta situación genero por orden médica la incapacidad del Profesor.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 10 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Hay una descomposición en el ambiente laboral de la Facultad, los Profesores tienen temor, hay una Profesora que se reintegra de su comisión de estudios, se le asignan unos cursos y en un acto de prejuizgamiento están diciendo que no tienen las capacidades para asumir estos cursos.

El Presidente aclara que el Consejo Superior no es el nominador, por lo tanto, no es de su competencia, pero entiende la preocupación que se tiene como cuerpo Colegiado.

El Representante de los Profesores aclara que la situación que se está presentando en la Facultad de Ciencias Económicas está irradiando a toda la Universidad, de hecho, el paro de los Estudiantes surge a raíz de la Facultad de Ciencias Económicas.

El Representante de los Egresados agrega que ha trascendido tanto la situación que no han permitido que se lleven a cabo las diligencias correspondientes por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario, se permitió el bloqueo por parte de personas para que no se llevara a cabo una diligencia de esta oficina.

Aclara que es función del Consejo Superior velar porque la marcha de la Institución este acorde con la disposición legales, el Estatuto General y las políticas institucionales.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (10.40 Am) se registra la asistencia del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

El Presidente informa que el Consejo Superior determinó citarlo porque quiere conocer como cuerpo Colegiado las situaciones que preocupan y que están afectando normal desarrollo de la Facultad.

El Representante de los Profesores agradece al Decano por atender la citación, la intención del Consejo Superior es analizar si puede hacer aportes al mejoramiento del ambiente laboral de la Facultad, ya que continuamente los Profesores que pertenecen a la Facultad manifiestan preocupaciones porque consideran que el ambiente laboral se ha deteriorado, consideran que hay un ambiente de persecución y estrés extremo, un ambiente donde no es posible funcionar de manera mancomunada, señalan que parte de esta situación se ha generado a partir de acciones de la Decanatura, en este sentido, al Colegiado le preocupa porque los problemas que están surgiendo en la Facultad de Ciencias Económicas esa desvariando toda la estructura de la Universidad, de hecho se considera que el último paro de los Estudiantes surge a raíz de unos problemas que se está presentando en esta misma Facultad, además, no se observa que el ambiente laboral este mejorando, pregunta si hay alguna acción que el Consejo Superior pueda realizar frente a esta situación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas informa que el ambiente laboral siempre se ha disminuido a lo largo de la historia de la Facultad, no entiende lo relacionado con la persecución y el estrés extremo, ya que la carga académica fue concertada con los Profesores, como Presidente del Consejo de Facultad aprueba las cargas académicas presentadas por los Directores de Escuela y que ya ha sido previamente concertada.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 11 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

En el caso del curso de econometría, la Profesora Garay antes de reintegrarse a la Universidad envió un correo electrónico solicitando su carga académica, la cual fue respetada, se le otorgó el curso de econometría 1 solicitado por ella misma, en su calidad de Decano recomendó al Consejo de Facultad otorgarle el segundo curso denominado econometría 2, recalca que el problema que se presentó fue en el curso de econometría 1, curso solicitado por la misma Profesora.

Frente al estrés extremo, no lo entiende porque la carga académica es concertada, a los Profesores se le otorga la carga académica que ellos mismos solicitan, ninguna carga se le impone, siempre es concertada.

Sí hay necesidades dentro de la Facultad con los cursos de economía, se tiene problemas en microeconomía y macroeconomía, se tiene un déficit de Profesores, hay una convocatoria que está pendiente, en el Consejo Académico se informó que el inicio de la convocatoria era en el mes de abril, considera que es muy tarde porque es urgente solucionar los problemas de déficit de Profesores. Se ha tratado desde la Facultad incentivar a la investigación, como Decano oferta capacitaciones gratuitas a los Profesores.

El Representante de los Profesores manifiesta que la Profesora Garay se vincula con la Universidad después de iniciado el semestre, comunica que asumirá unos cursos con una semana de avance, además de manifestar nunca haber dictado el curso de econometría 2, por lo tanto, solicita no dictar esta materia y poderla preparar para el segundo semestre, porque asegura que tan pronto inicie el curso los Estudiantes se quejaran y radicarán cartas con respecto al desarrollo del curso.

Estos conflictos no son extraños en las Facultades, pero lo que se espera es que el Decano entre a matizar estas situaciones y contradicciones que se ponen un poco tensas en la Universidad, pregunta si ha realizado acciones orientadas a matizar esta situación, porque de allí se empiezan a generar unas inconformidades que el Consejo Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas llevan al extremo.

Por otro lado, pregunta cuántos profesores que se reintegraron de comisión de estudios no han presentado su título a la Facultad.

Frente al caso a la Profesora Garay, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas responde que la Profesora informó mal, ya que el problema no se presenta en el curso que la Facultad le asignó sino en el curso que ella solicitó y que había dictado anteriormente, además, el Consejo de Facultad reconoció que la Profesora viene de unos estudios de alto nivel.

El Representante de los Profesores pregunta si la Profesora actualmente tiene asignado los dos cursos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas responde que el Consejo Académico tomó la decisión de quitarle la responsabilidad, y asignarle el curso de microeconomía 1 y econometría 2.

El Representante de los Estudiantes pregunta qué alternativas se están desarrollando para solventar estas dificultades.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 12 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas responde que el curso de econometría 1 lo asumió otro Profesor, el tema está resuelto, la Profesora sigue con el curso de econometría 2 porque nos ha recibido ninguna queja, entonces asume que se está desarrollando bien.

Frente a los Profesores que se reintegraron de sus comisiones de estudio, informa que solo el Profesor Alejandro Quiñones no ha entregado el título y fue dado de baja definitiva en el programa de doctorado que estaba cursando en la Universidad Santiago de Compostela.

El Representante de los Profesores pregunta cuándo se reintegró de la comisión de estudios la Profesora Jenny Milena Riveros.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas responde que no tiene la información.

El Representante de los Profesores indica que alguien manifestaba que es muy curioso que en la Facultad dos profesores que están exactamente en la misma condición, ambos estaban en comisión de estudios, se reintegraron con diferencia de un mes, y, sin embargo, para la Decanatura que ejerce la supervisión, el único contrato que tiene irregularidades es el del Profesor Alejandro Quiñones, y el contrato de la Profesora Jenny Riveros que está en la misma condición no se menciona.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas aclara que los dos Profesores no están en la misma condición, el profesor Alejandro Quiñones fue excluido definitivamente del programa y la Profesora Jenny Milena Riveros no.

El Representante de los Profesores pregunta si ambos están por fuera del tiempo que tiene establecido la Norma para entregar el título.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas responde que se debe tener en cuenta un tema de salud de la Profesora Jenny Riveros, que está en el proceso de poder entender, aclara que todos son tratados por igual en la Facultad.

Recalca que cuando se le solicitó información a la Universidad de Santiago de Compostela, de igual manera se le solicitó a la Universidad EAN, el problema es que es la Universidad EAN aún no ha contestado.

El Representante de los Profesores manifiesta que el profesor Alejandro Quiñones ha sido objeto de señalamientos que no son correctos dentro de la Universidad, hay unas instancias de control, y para los Profesores la instancia de control no son los Estudiantes, los Estudiantes pueden señalar a través de procedimientos respetuosos.

El Representante de los Profesores pregunta si la supervisión se está ejerciendo de manera efectiva o hay algún tipo de sesgo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas responde que no hay ningún tipo de sesgo.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 13 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Estudiantes clarifica que el estamento Estudiantil está haciendo el ejercicio de seguimiento no para enjuiciar a los Profesores y someterlos al escarnio público, sino con la intención de ser rigurosos con los recursos que se le asigna para las comisiones de estudios.

El Representante de los Egresados pregunta qué acciones tomó frente a la situación presentada con la visita de la oficina de Control Interno Disciplinario a la Facultad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas responde que llegó a las (07.00 Am) a la oficina para preparar la visita y desconoce lo sucedido, además, la Oficina de Control Interno Disciplinario no le ha comunicado por qué no asistió.

El Representante de los Profesores entiende que la situación en la Facultad se está normalizando, considera que no debe haber razones para que surjan de nuevo estos señalamientos y las situaciones que afectan el desarrollo normal de los cursos y programas académicos de la Facultad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas reitera que se requiere una convocatoria de Profesores ocasionales para poder solucionar los problemas de déficit de Profesores en la Facultad.

El Rector recalca que el Consejo Académico tomó la decisión de que todas las convocatorias fueran a planta exceptuando los nuevos programas, una convocatoria para un economista en este momento contradice lo que tomó en decisión por unanimidad del Consejo académico.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del análisis de los aspectos académicos y administrativos inherentes a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de los Llanos.

6. ACUERDO SUPERIOR EN SEGUNDO DEBATE

6.1 "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2023, recursos provenientes PLAN DE FOMENTO DE LA CALIDAD Con Recursos de la Nación".

La Directora Financiera socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el segundo debate del Acuerdo Superior "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2023, recursos provenientes PLAN DE FOMENTO DE LA CALIDAD Con Recursos de la Nación".

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 14 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

OBJETO: "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2023, recursos provenientes PLAN DE FOMENTO DE LA CALIDAD Con Recursos de la Nación".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Adicionar al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital e inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2023, la suma de (\$ 6.431.339.267 M/Cte).**
- **Adicionar al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2023, la suma de (\$ 6.431.339.267 M/Cte).**
- **Vigencia.**

7. ACUERDO SUPERIOR EN PRIMER DEBATE

7.1 "Por el cual se establecen requisitos y procedimiento para otorgar comisión de estudios y apoyo económico para profesores de carrera de la Universidad de los Llanos".

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el proyecto de Acuerdo Superior está enmarcado dentro de la agenda estratégica, actualmente está vigente el Acuerdo Superior No. 011 de 2018, pero debido a ciertas dificultades que se han presentado en torno a las comisiones de estudio, reintegros y tiempos para presentar el título y demás aspectos se propuso hacer un ajuste normativo.

En su momento el Consejo Superior Universitario solicitó el concepto al Consejo Académico y a la fecha no ha sido remitido, sin embargo, en la anterior sesión del Colegiado se solicitó agendar el proyecto para iniciar el trámite de discusión.

El Representante del Sector Productivo pregunta si pueden abordar el primer debate en la presente sesión.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que el párrafo 3 del artículo 64 del Estatuto General, dispone que el Consejo Superior debe solicitar concepto al Consejo Académico durante el trámite y estudio de un proyecto, este no es uno de aquellos proyectos sobre los cuales se requiere el concepto del Consejo Académico, sin embargo, por el alto componente académico de la norma se tomó la decisión de que era pertinente y coherente solicitar al Consejo Académico emitir el concepto.

Aclara que el concepto se puede obtener durante el trámite y discusión del proyecto.

El Representante del Sector Productivo informa que a raíz de que 14 Profesores no habían entregado su título, se pudo evidenciar que había falencias en el Acuerdo Superior, sin embargo, la anterior delegada el Ministerio de Educación Nacional solicitó remitir el proyecto al Consejo Académico sin que la Norma lo requiriera, han pasado más de dos meses y el Consejo Académico no ha hecho nada con el proyecto.

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante de las Directivas Académicas aclara que el Consejo Académico trató de sesionar más de cuatro veces y el estamento Estudiantil no lo permitió, considera que, se puede desarrollar el primer debate en la presente sesión, sin embargo, es muy importante que los Profesores de planta tengan una opinión sobre el proyecto de Acuerdo Superior.

El Presidente pregunta si es necesario el concepto que otorga el Consejo Académico para el trámite del proyecto de Acuerdo Superior.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que normativamente no es necesario, pero en la práctica la sugerencia es que se tramite en el Consejo Académico porque es una norma netamente académica.

El Presidente considera complejo aprobar el proyecto de Acuerdo Superior sin tener en cuenta los argumentos del Consejo Académico.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que el Consejo Superior no puede esperar a que todos los estamentos u otros cuerpos colegiados realicen la discusión, porque la priorización es diferente, indica que en su momento solicitó agendar e iniciar el debate del proyecto de Acuerdo Superior para que el Consejo Académico y la Asamblea de Profesores den celeridad al trámite.

Sugiere abordar el primer debate del proyecto de Acuerdo Superior o tomarlo como socialización.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU señala que el proyecto de Acuerdo Superior fue estructurado de una manera objetiva desde la Vicerrectoría Académica, la Oficina Jurídica y la Secretaría General, indica que se puede abordar el primer debate y reiterarle la solicitud de concepto al Consejo Académico, o se puede tomar como una socialización y reiterar la solicitud.

El Representante del Sector Productivo manifiesta estar de acuerdo en realizar el primer debate en la presente sesión.

El Presidente pregunta si en el segundo debate se puede incorporar las observaciones que realice el Consejo Académico.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde afirmativamente, el único proyecto que no puede tener reforma sustancial en el segundo debate es la modificación al Estatuto General.

El Representante de los Profesores manifiesta estar de acuerdo en abordar el primer debate, considera que es un llamado de atención al Consejo Académico para que realice los aportes necesarios.

El Presidente solicita iniciar el trámite del proyecto de Acuerdo Superior, teniendo en cuenta las claridades anteriormente expuestas.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 16 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU hace saber que se cuenta con la presencia de la Vicerrectora Académica y la Asesora Jurídica para el debate y discusión del proyecto Acuerdo Superior.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a socializar el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

(...)

Artículo 1. Objeto. *Establecer los requisitos y procedimiento para el otorgamiento de comisión de estudios y apoyo económico para formación posgraduada a nivel de doctorado de los profesores de carrera de la Universidad de los Llanos.*

(...)

La Vicerrectoría Académica manifiesta que en la propuesta no se considera pertinente el nivel de maestría, por cuanto que en las convocatorias de Profesores planta el mínimo nivel de formación que se solicita es maestría, la Universidad está sobre el 90% de profesores con nivel de maestría. En discusiones con Profesores y Consejo Académico se solicitó contemplar el nivel de postdoctoral.

El Representante de los Profesores indica que el Postdoctorado no es un título formal, generalmente se hace bajo otros mecanismos.

El Rector añade que hay una gran cantidad de Profesores preocupados porque no aparece el nivel de Postdoctorado en el proyecto de Acuerdo Superior.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que la Universidad de los Llanos tiene vigente el Acuerdo Superior No. 012 del 2018 "Por el cual se reglamentan las estancias Postdoctorales para la Universidad de los Llanos".

Indica que los Profesores desconocen esta Norma, ya que la Universidad tiene regulado todo el procedimiento desde el año 2018.

(...)

Artículo 2. Definición de comisión de estudios doctorales. *Es la situación administrativa otorgada a un profesor de carrera para adelantar estudios de nivel doctoral previo el cumplimiento de requisitos y procedimientos contenidos en la presente normativa.*

Artículo 3. Autoridades competentes. *Las comisiones de estudios son otorgadas por el Consejo Superior Universitario, previa verificación de requisitos y concepto favorable del Consejo Académico, quien deberá contar con previa recomendación favorable del respectivo Consejo de Facultad.*

Artículo 4. Duración de la comisión. *La duración de la comisión de estudios no podrá ser mayor de doce (12) meses, prorrogable por un término igual hasta por tres (3) veces. El tiempo máximo de la comisión será de cuatro (4) años. Siempre y cuando corresponda al tiempo que dura la formación, lo cual debe estar acorde al plan de estudios y certificado por la institución de destino.*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 17 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Artículo 5. Reintegro. *El profesor comisionado deberá reintegrarse a la Universidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la comisión de estudios, trámite que deberá surtir ante el Decano de la Facultad correspondiente.*

Parágrafo. *El reintegro aplica para las comisiones de estudios terminadas anticipadamente y para las que se suspendan de acuerdo a las disposiciones de esta norma.*

Artículo 7. Viáticos. *La comisión de estudios en ningún caso dará lugar al pago de viáticos.*

Artículo 8. Requisito de las Instituciones de destino. *Si la Institución de educación superior en Colombia donde se cursará el programa de doctorado es diferente a la Universidad de los Llanos, deberá contar con acreditación institucional en alta calidad.*

En caso de ser extranjera la Institución de destino deberá encontrarse entre las 500 del Ranking de Shangai al momento de realizar la solicitud ante el Consejo de Facultad o, que hagan parte de los convenios firmados por la Universidad para promover la cooperación académica internacional; para éste último, el Consejo Académico deberá previamente evaluar que el título sea convalidable, además de la pertinencia y reconocimiento de la Institución.

Artículo 9. Requisitos. *El interesado deberá cumplir los siguientes requisitos:*

- 1. Ser profesor de carrera de tiempo completo y estar vinculado a la Institución en esa condición, durante por lo menos treinta (30) meses anteriores a la solicitud;*
- 2. Obtener evaluación satisfactoria del año inmediatamente anterior, conforme al sistema de evaluación de desempeño docente vigente.*
- 3. No tener sanciones vigentes de naturaleza penal, disciplinaria, fiscal y en el ejercicio de la profesión.*
- 4. No tener compromisos pendientes derivados de otras situaciones administrativas concedidas con anterioridad.*
- 5. Estar a paz y salvo con los compromisos de docencia, investigación y proyección social.*
- 6. Estar aceptado en el doctorado.*

(...)

El Representante de los Egresados indica que cuando un Profesor está cerca a la edad de pensión y durante su comisión de estudios cumple el tiempo de pensión, pregunta cómo el comisionado cumple las obligaciones del contrato.

El Rector responde que los derechos laborales están por encima de cualquier reglamento.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que en el proyecto de Acuerdo Superior previo esa situación, procede a dar lectura al artículo 28 del proyecto de acuerdo Superior.

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 18 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

(...)

Artículo 28. Reintegro de dineros por no cumplimiento de compensación. *El profesor que se retire, renuncie o jubile antes de cumplir con el deber de prestar sus servicios conforme al numeral 9 del artículo 27, deberá: reintegrar en dinero a valor constante lo invertido por la Universidad por concepto de salarios, prestaciones sociales y apoyo económico durante el desarrollo de la comisión, en proporción al tiempo que le falte por cumplir con base en un acuerdo de pago establecido con la Oficina Jurídica.*

El término de devolución de estos dineros no podrá exceder de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que el profesor se retiró, renunció o se acoja al beneficio de la jubilación sin cumplir con el tiempo mínimo de permanencia acordado inicialmente.

(...)

Por otra parte, el Representante de los Egresados manifiesta que la Universidad ha dado facilidades para que los Profesores adquieran el idioma inglés, considera que no se debe otorgar comisión de estudios a un Profesor que no acredite el nivel b2 por parte del centro de idiomas.

El Rector indica que es difícil otorgar esta capacidad al centro de idiomas de la Universidad de los Llanos ya que no está acreditado internacionalmente, además el nivel del inglés lo exigen en los doctorados al inicio o finalización, establecer este requisito es una barrera para que un Profesor pueda acceder a la comisión de estudios.

La Vicerrectora Académica hace saber que el centro de idiomas de la Universidad de los Llanos no está especializado para certificar los niveles de inglés.

El Representante de los Profesores considera que como requisito interno se debe someter a discusión en el Consejo Académico.

(...)

Artículo 10. Acreditación de requisitos. *El interesado debe allegar Formato de solicitud establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y los siguientes documentos:*

- 1.** *Certificación laboral emitida por la División de Servicios Administrativos o quien haga sus veces que acredite vinculación y tiempo de servicio.*
- 2.** *Copia de evaluación del año inmediatamente anterior a la solicitud de la comisión donde evidencie calificación satisfactoria en la evaluación profesoral.*
- 3.** *Certificación de: antecedentes judiciales de la Policía Nacional, disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios del Consejo Profesional respectivo; aquellos deben expedirse con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios a la de la presentación de la solicitud.*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 19 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

4. *Certificaciones emitidas por la Oficina Jurídica respecto a comisiones de estudios y, por la División de Servicios Administrativos respecto de comisiones de servicios u otras situaciones administrativas.*
5. *Certificado de la Facultad respectiva referente a compromisos de docencia vigentes y, certificado emitido por la Dirección General de Investigaciones o quien haga sus veces y por la Dirección Proyección Social o quien haga sus veces referente a compromisos vigentes en su ámbito.*
6. *Documento de aceptación de la Institución de destino, con el plan de estudios y duración de la formación.*

Artículo 11. Radicación de la solicitud. *El profesor deberá radicar ante el Consejo de Facultad respectivo, la solicitud con los documentos definidos en el artículo 10 de este Acuerdo Superior.*

Artículo 12. Competencia del Consejo de Facultad. *El Consejo de Facultad emitirá el aval correspondiente previa verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos señalados por los artículos 9 y 10, así mismo se constatará que el programa de doctorado:*

1. *Sea convalidable en Colombia;*
2. *Pertenezca a un área del conocimiento que forme parte del plan de capacitación docente establecido por la respectiva Facultad.*
3. *Se encuentre relacionado con el perfil de formación del profesor, según lo establecido en la respectiva convocatoria.*

Parágrafo. *Las solicitudes avaladas por el Consejo de la Facultad respectivo deben remitirse al Consejo Académico en el formato establecido por el SIG para tal efecto.*

Artículo 13. Competencia del Consejo Académico. *El Consejo Académico determinará la coherencia y pertinencia de la comisión de estudios solicitada de acuerdo con las normas vigentes y las prioridades académicas de la Universidad. En caso de emitir concepto favorable se deberá presentar ante el Consejo Superior Universitario la solicitud de comisión.*

Artículo 14. Competencia del Consejo Superior Universitario. *El Consejo Superior Universitario otorgará las comisiones de estudio previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente acuerdo.*

Parágrafo. *Toda aprobación de comisión de estudios estará sujeta a la disponibilidad de recursos, para lo cual, se solicitará la certificación respectiva por parte de la División Financiera o quien haga sus veces.*

Artículo 15. Formalización de la comisión de estudios. *Otorgada la comisión de estudios deberá suscribirse el contrato correspondiente, el cual contendrá los derechos, obligaciones y demás aspectos propios de la situación administrativa.*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 20 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Artículo 16. Requisitos de la prórroga. *La comisión podrá prorrogarse por el término previsto en el artículo 4 del presente Acto administrativo, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

1. *Solicitud de prórroga dentro del plazo establecido en el artículo 18 de este Acuerdo Superior.*
2. *Certificado o constancia de notas o su equivalente de acuerdo a la periodicidad en el programa en que se encuentre cursando.*
3. *Certificado o constancia que indique que es estudiante activo o, su equivalente.*
4. *Informe del comisionado dirigido al supervisor que refiera sobre avances de la comisión de estudios.*
5. *Concepto favorable del supervisor.*

Artículo 17. Trámite para aprobación de prórroga. *Para el otorgamiento de prórroga debe contar con el aval del Consejo de Facultad, aval del Consejo Académico y la aprobación del Consejo Superior Universitario de acuerdo con las competencias y el procedimiento establecido para su formalización.*

Artículo 18. Plazo para solicitar prórroga. *El profesor debe solicitar la prórroga por lo menos tres (3) meses antes de la finalización del plazo vigente de la comisión.*

Parágrafo. *Las solicitudes de prórroga radicadas de forma extemporánea no serán tramitadas. (...)*

El Representante de los Profesores considera que la renovación de los tres primeros años de la comisión de estudios debe ser automáticos, a menos de que el comisionado comunique que no puede continuar en el doctorado.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU recuerda que la comisión de estudios se aprueba por un año, el comisionado firma un contrato anual.

El Rector manifiesta estar de acuerdo con el Representante de los Profesores, el comisionado debe remitir informes previos al supervisor, solicitar prórroga anualmente es complicar el proceso con trámites administrativos.

El Representante de los Profesores considera que mediante la presentación del informe y la presentación de las notas por parte del comisionado se debe renovar automáticamente la comisión de estudios.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que el temor se genera al no tramitarse la prórroga si no la solicita en las fechas definidas, por lo que sugiere modificar el parágrafo y no cambiar el esquema de la Norma, porque esto obliga a modificar todo el articulado, ya que tendrían renovaciones automáticas por parte de la Universidad, lo que implicaría una obligación para

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 21 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

la Facultad, Consejo Académico y Consejo Superior de renovar automáticamente, la responsabilidad la asumirá los Colegiados y no el comisionado.

Recalca que el párrafo tiene un sentido protector, pero se puede revisar y ajustar.

El Representante de los Egresados pregunta si es necesario establecer las razones por las que se puede suspender la comisión de estudios o queda a criterio del comisionado.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que la recomendación es que el comisionado interesado en suspender manifieste las razones, porque si se establece solamente los casos fortuitos o fuerza mayor se está imponiendo una obligación al comisionado, el comisionado puede tener algún criterio personal y la Universidad la analiza y determina si es válida o no.

(...)

Artículo 19. Requisitos de la suspensión. *La comisión de estudios podrá suspenderse previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

1. *Solicitud del comisionado, con invocación de la razón que justifica la suspensión y el documento que la acredite.*
2. *Certificado o constancia que indique que es estudiante activo o, su equivalente.*
3. *Informe del comisionado dirigido al supervisor que refiera sobre avances de la comisión de estudios y las razones para la solicitud de suspensión.*
4. *Concepto favorable del supervisor.*

Artículo 20. Trámite para aprobación de la suspensión. *Para la suspensión deberá contar con recomendación del Consejo de Facultad, concepto favorable del Consejo Académico y la aprobación del Consejo Superior Universitario de acuerdo con las competencias y el procedimiento establecido para su formalización.*

Artículo 21. Plazo de la suspensión. *La comisión se suspenderá por un término no mayor a seis (6) meses.*

Parágrafo: *superado el plazo fijado para la suspensión de la comisión de estudios, el comisionado deberá adelantar el reinicio a través de los actos que corresponda. En caso de no reiniciarse por el comisionado, el supervisor deberá iniciar el trámite de terminación anticipada y remitir a las instancias pertinentes para que se adelanten las investigaciones que haya lugar.*

Artículo 22. Requisitos para la terminación anticipada. *La comisión de estudios podrá terminarse anticipadamente previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

1. *Solicitud del comisionado, con las razones que motivan la terminación anticipada y el o los documentos que la acrediten*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 22 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

2. *Informe del comisionado dirigido al supervisor que refiera sobre avances de la comisión de estudios y las razones para la solicitud de terminación anticipada.*

3. *Concepto favorable del supervisor.*

Artículo 23. Trámite para la terminación anticipada. *Para la terminación anticipada debe contarse con la recomendación del Consejo de Facultad, el concepto favorable del Consejo Académico y la aprobación del Consejo Superior Universitario de acuerdo con las competencias y el procedimiento establecido para su formalización.*

Artículo 24. Efectos de la terminación anticipada. *Definida la terminación anticipada de la comisión, el Consejo Superior Universitario evaluará el adelantamiento de las acciones de tipo administrativo, fiscal, disciplinario y las demás que haya lugar; además compulsará copias para lo pertinente. Todo lo anterior, sin perjuicio que el comisionado cumpla el deber previsto en el numeral 9 del artículo 27 de éste Acuerdo Superior.*

Artículo 25. Apoyo económico. *El comisionado podrá obtener apoyo económico para el pago del valor de la matrícula en el programa al que ha sido admitido; el monto será definido por el Consejo Superior Universitario según disponibilidad de recursos.*

El apoyo económico que se otorgue no constituye factor salarial ni prestacional.

Artículo 26. Requisitos para solicitar apoyo económico. *Para solicitar el apoyo económico el comisionado deberá cumplir los siguientes requisitos:*

1. *Solicitud del comisionado.*
2. *Informe del comisionado dirigido al Consejo Superior Universitario que refiera sobre avances de la comisión de estudios.*
3. *Soporte del pago de matrícula del periodo académico que se encuentra cursando o su equivalente.*

(...)

El Presidente recomienda establecer claramente las cifras o los valores de apoyos económicos, para que no se preste a malas interpretaciones, recalca que se deben establecer unos límites.

El Representante de los Profesores considera que si el Profesor va a cursar el doctorado en una Universidad Nacional Pública se le puede otorgar el 100% del valor de la matrícula, si es en una universidad privada o extranjera se puede establecer un tope.

El Representante del Sector Productivo recalca que el apoyo económico debe depender de la disponibilidad presupuestal de la Universidad.

(...)

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 23 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Artículo 27. Deberes del comisionado. *El comisionado adquiere los siguientes compromisos con la Universidad:*

- 1. Suscribir el contrato correspondiente el cual contendrá los derechos, obligaciones y demás aspectos propios de la situación administrativa, como las prórrogas que haya lugar.*
- 2. Presentar ante la Universidad el respectivo título dentro de los doce (12) meses siguientes a la terminación de la comisión de estudios. En los casos que requiera trámite de convalidación, el plazo será de dieciocho (18) meses siguientes a la terminación de la comisión de estudios.*
- 3. Presentar semestralmente al supervisor un informe del desarrollo de la comisión de estudios que incluya certificado de notas obtenidas o su equivalente.*
- 4. Tramitar la prórroga de la comisión de estudios ante el supervisor dentro del plazo previsto en el artículo 18 de este Acuerdo Superior.*
- 5. Reintegrarse a sus actividades en la unidad académica a la cual pertenezca, según el término previsto en el artículo 5 de este Acuerdo Superior.*
- 6. Suscribir póliza de garantía de cumplimiento que ampare las obligaciones del contrato de comisión por el plazo determinado en el mismo y cuatro (4) meses más, y por el ciento por ciento (100%) del valor de salarios, prestaciones y otros emolumentos y asignaciones que el docente haya recibido durante el tiempo de la comisión. Igualmente estará obligado actualizar la póliza de garantía de cumplimiento en caso de prorrogarse la comisión.*
- 7. Para garantizar la obligación de prestar el servicio por el doble del tiempo de duración de la comisión deberá suscribirse pagaré que asegure el valor de los salarios, prestaciones y otros emolumentos y asignaciones que el docente haya recibido durante el tiempo de la comisión.*
- 8. Una vez se reintegre presentará dentro de los quince (15) días siguientes un informe final de la comisión de estudios al supervisor que incluya certificado de notas obtenidas o su equivalente.*
- 9. Prestar sus servicios en la Universidad después de la terminación y reintegrarse por el doble del tiempo de duración de la comisión.*
- 10. No realizar actividades distintas al objeto de la comisión.*

Parágrafo. *En caso de incumplimiento de alguno de los deberes referidos y previo informe del supervisor designado, la Oficina Asesora Jurídica hará efectiva las garantías o el pagaré que para el efecto se hubiere constituido, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.*
(...)

El Representante de los Profesores indica que es diferente presentar el título a la convalidación, a la Universidad le interesa es que el Profesor llegue a feliz término su comisión de estudios acreditando el título.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 24 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El profesor debe hacer convalidación del título cuando estudia en una universidad extranjera, el trámite sale afectando es al Profesor porque hasta que no se convalide el título no se puede tener en cuenta para el aumento del salario, por lo tanto, es un asunto secundario y depende del Profesor cuánto tiempo dura haciendo la convalidación, aunque desconoce si legalmente debe presentar el título convalidado.

El Representante de los Egresados manifiesta que el trámite de convalidación puede durar dos años, considera que la mejor manera para subsanar es que en la Universidad en la cual cursó el doctorado emita un certificado frente a la terminación y que está pendiente de los trámites administrativos a la expedición de título, ya que la entrega de título es una formalidad que acredita que efectivamente el profesor se graduó.

El Representante de los Profesores indica que en la universidad hay Profesores que han realizado su doctorado en España y han podido entregar su título en los tiempos respectivos sin problema, considera que estos casos los debe evaluar el Profesor.

El Rector considera que el Consejo Académico debe analizar si el título es convalidable en Colombia, la convalidación no debe ser un requisito para terminar su comisión de estudios, debe ser la entrega del título.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU aclara que el Ministerio solo reconoce títulos convalidados, además en la propuesta se amplía el término como beneficio para los Profesores.

El Representante del Sector Productivo sugiere analizar este requisito en el Consejo Académico.

(...)

Artículo 28. Reintegro de dineros por no cumplimiento de compensación. El profesor que se retire, renuncie o jubile antes de cumplir con el deber de prestar sus servicios conforme al numeral 9 del artículo 27, deberá: reintegrar en dinero a valor constante lo invertido por la Universidad por concepto de salarios, prestaciones sociales y apoyo económico durante el desarrollo de la comisión, en proporción al tiempo que le falte por cumplir con base en un acuerdo de pago establecido con la Oficina Jurídica.

El término de devolución de estos dineros no podrá exceder de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que el profesor se retiró, renunció o se acoja al beneficio de la jubilación sin cumplir con el tiempo mínimo de permanencia acordado inicialmente.

(...)

El Representante de los Egresados solicita revisar la inversión de la Universidad en el Profesor de reemplazo.

(...)

Artículo 29. Derechos del comisionado. *El comisionado tendrá derecho a:*

- 1.** *Percibir los salarios y prestaciones sociales que se causen durante la comisión.*

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 25 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

2. *El tiempo que dure la comisión se contabilizará como servicio activo.*
3. *Para efectos legales se consideran las vacaciones como disfrutadas y pagadas, dentro de cada período anual de comisión.*
4. *A ser reincorporado al servicio una vez terminada la comisión.*
5. *Durante el desarrollo de la comisión el profesor tendrá derecho a la actualización de puntaje.*
6. *Obtener apoyo económico para el pago del valor de la matrícula en el programa al que ha sido admitido según disponibilidad de recursos.*

Artículo 30. Prohibición de ocupar cargos académicos administrativos. *El comisionado no podrá ocupar cargo académico administrativo o ejercer funciones académicas administrativas, hasta dos (2) años después de su reintegro, además, de cumplir con la totalidad de las obligaciones y compromisos pactados en la comisión.*
(...)

El Representante de la Directivas Académicas pregunta cuál es la diferencia entre funciones y cargos académicos administrativos.

La Vicerrectora Académica sugiere revisar la redacción porque según la norma una de las funciones académico administrativas es la dirección de tesis.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que se realizará el análisis correspondiente y se establecerán las excepciones que correspondan.

El Representante de la Directivas Académicas pregunta que ocurre si un Profesor durante el período de compensación de tiempo gana una elección de Decanos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que se analizará jurídicamente esta situación.

(...)

Artículo 31. Supervisor. *Las comisiones de estudio estarán supervisadas por el Decano de la Facultad respectiva donde pertenezca el profesor comisionado. En ausencia del Decano será supervisor quien haga sus veces o tenga asignadas las funciones*

Artículo 32. Funciones del supervisor. *En ejercicio de sus funciones está autorizado para:*

1. *Impartir instrucciones al comisionado de acuerdo a lo estipulado en el contrato.*
2. *Solicitar información y documentos que considere necesaria para el ejercicio de la supervisión.*
3. *Presentar informes semestrales al Consejo de Facultad y Consejo Académico referente al estado de la comisión.*

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 26 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

4. *Presentar informe final al Consejo de Facultad, Consejo Académico, Vicerrectoría Académica y Consejo Superior Universitario dentro los treinta (30) días siguientes a la terminación de la comisión.*

En caso de no reintegrarse el comisionado en el plazo previsto en el artículo 5 de éste Acuerdo Superior, deberá presentar informe final al Consejo de Facultad, Consejo Académico, Vicerrectoría Académica y Consejo Superior Universitario dentro de los ocho (8) días siguientes.

5. *Informar a la Oficina Jurídica y Vicerrectoría Académica sobre el incumplimiento de las obligaciones del comisionado a fin de ejercer las acciones legales correspondientes.*
6. *Verificar periódicamente y para cada solicitud de prórroga el cumplimiento del rendimiento académico con los soportes expedidos por la Institución de destino.*
7. *Garantizar que los informes y demás documentos emitidos durante la comisión de estudios se radiquen hacia la Oficina Jurídica.*

(...)

El Representante de las Directivas Académicas sugiere reemplazar la palabra impartir instrucciones por hacer cumplir.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que se revisará la redacción.

(...)

Artículo 33. Prohibiciones del supervisor. *El supervisor no tendrá autorización para exonerar al comisionado de ninguna de sus obligaciones o deberes, ni para imponer obligaciones distintas a las estipuladas. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al comisionado, que impliquen modificación a los términos del contrato.*

Artículo 34. Comisiones en curso. *Las comisiones que se encuentren en ejecución se regirán por la norma vigente para el momento de su otorgamiento, en caso de prórroga, suspensión o terminación anticipada se aplicará las disposiciones de la normativa aquí prevista.*

Artículo 35. Vigencia. *El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y publicación y, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo Superior No. 011 de 2018.*

(...)

El Representante del Sector Productivo pregunta qué Acto Administrativo se les aplica a los Profesores que se encuentran en comisión de estudios, teniendo en cuenta que una vez aprobado el segundo debate no estará vigente el Acuerdo Superior No. 11 del 2018.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 27 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que cualquier Norma que este en contravía tiene una derogatoria tácita, apenas entre en vigencia el presente Acuerdo Superior cualquier prórroga se rige por este marco normativo.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el primer debate del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establecen requisitos y procedimiento para otorgar comisión de estudios y apoyo económico para profesores de carrera de la Universidad de los Llanos".

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que se remitirá el texto aprobado en primer debate al Consejo Académico para el respectivo concepto.

7.2 "Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 4 del Acuerdo Superior No. 012 de 2022". – Modificación mecanismo excepcional.

La Vicerrectora Académica socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el primer debate del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 4 del Acuerdo Superior No. 012 de 2022".

7.3 "Por la cual se adicionan los recursos de presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2023, a la BASE PRESUPUESTAL de la Institución en su territorio".

La Directora Financiera socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

El Presidente hace saber que el recurso ya lo tiene las Universidades, por situaciones de trámite no se ha emitido el concepto técnico, pero como los recursos ya están girados es necesario incorporarlos al presupuesto, tiene conocimiento que prontamente se emitirá el aval técnico y con esto se aprobaría el plan integral de cobertura por parte del Consejo Superior Universitario.

El Ministerio ha trabajado de una forma mancomunada con la Universidad, hay un compromiso desde el Ministerio para emitir los registros calificados.

La Directora Financiera informa que los ajustes se pueden realizar en el segundo debate, una vez se emita el aval técnico.

Teniendo en cuenta que aún no se ha emitido el aval técnico, el Presidente solicita incluir el siguiente artículo en el Acto Administrativo.

(...)

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 28 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ARTÍCULO. *La descripción de las fuentes que conforman y podrán ser parte del presupuesto del PIC de la presente vigencia, es y será la siguiente:*

Fuente ingresos aumento a la base presupuestal: corresponden a recursos estimados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y se espera sean distribuidos a la Institución de Educación Superior pública (IES) en el 2023. Su ejecución solo podrá iniciarse cuando el plan se hubiese aprobado por el Consejo Superior Universitario.

PARÁGRAFO. *Los recursos definidos en el presente artículo son estimativos, y están sujetos a variaciones conforme las validaciones que haga el Ministerio de Educación Nacional.*
(...)

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el primer debate del proyecto de Acuerdo Superior "Por la cual se adicionan los recursos de presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2023, a la BASE PRESUPUESTAL de la Institución en su territorio".

7.4 "Por el cual se modifica el Artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021" – Representante de los Egresados ante el Consejo Académico.

El Representante de los Egresados procede a dar lectura al parágrafo 1 del artículo 64 del Estatuto General de la Universidad de los Llanos.

(...)

PARÁGRAFO 1: *Los miembros de la Comunidad Universitaria podrán presentar proyectos de Acuerdo Superior o modificaciones a través del representante de su estamento, respecto de asuntos propios de su estamento.*

(...)

Informa que un Egresado hace la solicitud formal de realizar la modificación correspondiente en cuanto a la conformación del Consejo Académico.

Procede a dar lectura al oficio de fecha 05 de mayo de 2023, ASUNTO: Solicitud de inclusión de propuesta o proyecto de acuerdo superior en la sesión próxima del CSU: Inclusión del Estamento Egresado en el Consejo Académico, remitido por el señor Andrés Julián Rozo.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU agrega que además de la solicitud del Egresado, han activado vía judicial el trámite del proyecto, por lo tanto, la Universidad para el trámite y aplicación del reglamento interno solicitó las viabilidades correspondientes.

El Representante de los Egresados aclara que el trámite se inició la mejor manera con la asociación de Egresados, se sostuvo una reunión, se contó con el acompañamiento de Control Interno de Gestión y se determinó un plan de trabajo, se acordaron unos tiempos para socializar el proyecto, hubo

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 29 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

dificultades para llevar a cabo esta labor porque uno de los interesados de la asociación, el señor Fernando Saavedra manifestó que se tuviera en consideración que no podía estar de un momento a otro en la Universidad ya que trabajaba en la ciudad de Bogotá, al momento de coordinar las posibles reuniones es cuando la carretera Villavicencio - Bogotá presenta problemas, derrumbes y cierres, recalca que las puertas siempre estuvieron abiertas por parte de la Universidad y dada la circunstancia no fue posible realizar la reunión.

Entonces, al parecer hay una molestia por parte del Egresado, presenta una primera acción de tutela en la cual vincula a la Universidad y al Representante de los Egresados, el juez halla la razón a la Universidad.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que para poder tramitar un proyecto de Acuerdo Superior requiere tener viabilidad jurídica, técnica y financiera.

La Asesora Jurídica socializa el oficio No. 3010.-0239 de fecha 09 de noviembre de 2023, Asunto: Concepto sobre la viabilidad Jurídica del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se modifica el Artículo 21 del Acuerdo Superior.

(...)

*Por consiguiente, en razón a las estipulaciones normativas que la Ley 30 de 1992 dispone, así como la inexistencia de un estudio acucioso, profundo y detallado sobre el impacto y demás situaciones de tipo jurídico o de orden técnico, respecto al ajuste o modificación de la conformación de un órgano colegiado de tal incidencia institucional, la Oficina Asesora Jurídica, en mérito de lo expuesto se permite otorgar concepto de **NO VIABILIDAD JURÍDICA**.*

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio No. 3050.193 de fecha 10 de noviembre de 2023, Asunto: concepto de viabilidad técnica del proyecto de Acuerdo Superior.

(...)

En razón a lo anterior no es posible emitir concepto técnico favorable de la propuesta de Acuerdo Superior.

(...)

Procede a dar lectura al oficio No. DIV.FIN 118 de fecha 08 de noviembre de 2023 – Viabilidad Financiera.

(...)

Comedidamente me permito dar viabilidad financiera del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se modifica el Artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021". debido a que no tiene afectación financiera en el pago de los honorarios de los mismos.

(...)

Concluye que no se cumple con los presupuestos que dicta la norma para continuar con el trámite del proyecto de Acuerdo Superior.

[Firma]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 30 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante del Presidente de la República indica que es válida la intención de participar, sin embargo, si no se cuenta con las viabilidades que exige la Norma no hay mayor discusión, porque este es un espacio político, pero también es técnico, por lo tanto, no es procedente aceptar esta petición.

El Representante del Sector Productivo informa que están cerca de la elección de Rector y consejeros, modificar el Estatuto General requiere dos debates, entre cada debate debe haber 30 días hábiles y la aprobación de las tres terceras partes, además, los Egresados tienen espacio en los comités de Programas y Consejos de Facultad, por lo tanto, no es justificable que haya una representación en el Consejo Académico y más que la Ley 30 no lo determina.

El Representante de los Profesores considera que los Egresados sí pueden aportar al Consejo Académico, sin embargo, se apega a lo que determine las viabilidades.

El Representante de los Egresados recalca que la participación de los Egresados en los diferentes estamentos siempre ha sido relevante, se debe considerar que el Estamento de los Egresados es parte fundamental de la materia prima para que las universidades puedan determinar los contenidos y las mallas curriculares, acción diferentes es que la Universidad no tenga los mecanismos necesarios para poder recopilar esta información y dar el valor que corresponde a los Egresados dentro de los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad.

El Representante de la Directivas Académicas considera que es muy difícil aceptar la iniciativa teniendo en cuenta la cantidad de sesiones que desarrolla el Consejo Académico.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó no aprobar el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se modifica el Artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021", ya que no cumple los requisitos establecidos por la Norma.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que es posible que un juez requiera esta información, por lo tanto, solicita autorización para emitir una certificación el trámite realizado.

7.5 "Por la cual se adopta la política de prevención de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas".

La Profesional especialista en Seguridad y Salud en el trabajo socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el primer debate del proyecto de Acuerdo Superior "Por la cual se adopta la política de prevención de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas".

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 31 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

7.6 "Por la cual se adopta la Política de Seguridad y salud en el Trabajo en la Universidad de los Llanos".

La Profesional especialista en Seguridad y Salud en el trabajo socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

El Rector hace saber que el documento está aprobado a través de Resolución Rectoral, pero la palabra política lo eleva a nivel de Acuerdo Superior, por lo tanto, se está haciendo el trámite correspondiente.

El Representante de los Egresados indica que la Norma dispone que se debe adquirir un compromiso por parte de la alta dirección, en este caso, la alta dirección de la Universidad es el Consejo Superior. En el mismo sentido, advierte que la alta dirección está obligada a hacer el seguimiento a la presentación del informe de salud ocupacional a este cuerpo Colegiado.

El Rector hace saber que los informes son presentados a la Rectoría, indica que al presentar su informe de gestión socializara el informe que refiere el Representante de los Egresados.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el primer debate del proyecto de Acuerdo Superior "Por la cual se adopta la Política de Seguridad y salud en el Trabajo en la Universidad de los Llanos".

7.7 "Por el cual se crea la Red de Observatorios –Observatorio de la Orinoquia de la Universidad de los Llanos- y se reglamenta su funcionamiento".

El Profesor Gustavo Benavides socializa el proyecto de Acuerdo Superior en una presentación PowerPoint.

El Rector informa que el proyecto hace parte de las metas del Plan de Desarrollo Institucional, allí determina que se debe legalizar el sistema de observatorios de la Orinoquia Colombiana.

El Presidente sugiere definir en el Acto Administrativo la conexión que hay con la meta del Plan de Desarrollo Institucional.

El Representante de los Profesores pregunta a que dependencia está adscrito la red de laboratorios.

El Rector responde que el sistema está adscrito a la Dirección de Proyección Social o la Vicerrectoría de Investigación o Extensión, y cada observatorio debe estar adscrito a través de Resolución de Consejo de Facultad.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

El Representante de las Directivas Académicas pregunta si se otorgará tiempos al coordinador.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 32 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Rector responde que son los mismos tiempos asignados para proyección social.

El Representante de las Directivas Académicas pregunta cuál es la diferencia entre un observatorio y un grupo de investigación.

El Profesor Gustavo Benavides responde que la diferencia es la forma en cómo se entiende internamente en la Universidad, un grupo de investigación tiene en cuenta todo lo que se plantea en la Dirección General de Investigaciones, los observatorios dependen de los convenios y alianzas que lo crean.

El Representante de los Egresados pregunta cómo se impacta a la comunidad con los resultados de los observatorios

El Rector responde que la red de observatorios es la responsable de la plataforma estratégica, la publicación de los resultados y las alianzas, la norma obliga a mostrar los resultados, se deben hacer publicaciones de los resultados que se obtengan.

El Presidente advierte que en la viabilidad financiera hay una observación.

(...)

Comendidamente me permito dar viabilidad financiera del proyecto de acuerdo superior "Por el cual se crea la Red de Observatorios –Observatorio de la Orinoquia de la Universidad de los Llanos- y se reglamenta su funcionamiento", a la fecha no se tiene la proyección con relación a las descargas del personal de la Red de Observatorio de la Orinoquia de la Universidad de los Llanos, según los artículos 4, 6 y 17 con relación al funcionamiento de la parte administrativa.

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que en la viabilidad se presume que para los integrantes de la red habrá una descarga de horas que implica un recurso para la Universidad.

El Rector aclara que no hay descargas de horas.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el único que tiene descargas es el coordinador de la red de observatorios.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el primer debate del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se crea la Red de Observatorios – Observatorio de la Orinoquia de la Universidad de los Llanos- y se reglamenta su funcionamiento".

8. CORRESPONDENCIA

8.1 Desplazamiento - Representante del Presidente de la República

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 33 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 16 de noviembre de 2023, Referencia. Invitación a intercambio de experiencias y agendas estratégicas universitarias de los Designados y Designadas Presidenciales - noviembre 2023, firmado por la Sra. María Alejandra Benítez Hurtado Designada del Señor Presidente de la República Consejo Superior Universidad de Cartagena.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el desplazamiento del Representante del Presidente de la Republica.

9. PROPOSICIONES Y VARIOS.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU hace saber que para poder desarrollar la sesión ordinaria el día 27 de noviembre de 2023 se debe citar el día de hoy, por lo tanto, solicita entender citada la sesión y posteriormente se remite el orden día junto con los soportes, teniendo como punto primordial el proyecto de Acuerdo Superior que establece el presupuesto para la vigencia 2024.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó entender citada la sesión ordinaria a desarrollarse el día 27 de noviembre de 2023.

10. PERIODO DE VINCULACIÓN DE PROFESORES OCASIONALES.

El Representante de los Profesores manifiesta que varias de las funciones misionales de la Universidad están bajo responsabilidad de los Profesores ocasionales, en este momento, los Profesores ocasionales son alrededor de (135), los ocasionales no son objeto de aplicación del Decreto 1279 del 2002, siempre están en desventaja con respecto a los Profesores de planta.

Según la información de la oficina de Personal el promedio del salario de los Profesores de planta corresponde a (\$ 8'933.000), el salario promedio de los Profesores ocasionales que desarrollan las mismas funciones corresponde a (\$ 5'316.000).

En esta representación se logró que la Universidad le reconociera ciertos emolumentos, por lo tanto, considera que se debe juzgar su periodo de vinculación, la Universidad está en mora en hacer un reconocimiento a los Profesores ocasionales, una contratación más justa.

Con base en lo anterior, solicitará que para el año 2024 los Profesores ocasionales tengan una vinculación entre 11 meses una semana y 11 meses dos semanas, es lo mínimo que se puede hacer por ellos.

Informa que el próximo año es electoral y lo más probable es que se presenten paros, este año se tuvo que reajustar el calendario académico hasta el límite de la fecha de contratación de los Profesores, por lo tanto, se debe reconsiderar su periodo de vinculación, además, se tendría un margen de movilidad para cuando se deba ajustar los calendarios académicos. No considera que es una cantidad exagerada de recursos, no pondrá en una emergencia financiera la Universidad y es un reconocimiento que los Profesores ocasionales.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 34 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Presidente manifiesta que la solicitud se traslada al Rector para que realice los estudios y viabilidades.

Por otra parte, el Representante del Sector Productivo solicita que en la próxima sesión se incluya para análisis y debate la reforma al Acuerdo Superior No. 013 del 2014.

DECISIÓN:

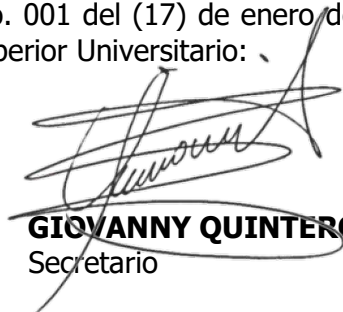
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la propuesta realizada por el Representante de los Profesores.

Siendo las (03.40 Pm), del diecisiete (17) de noviembre de 2023, se da por terminada la Sesión Ordinaria No. 016 del 2023, siendo Presidente de la misma el Dr. Jairo Humberto Lara Zarate, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, y Secretario, Dr. Giovanni Quintero Reyes.

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 001 del (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:


JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE
 Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
 Secretario

Transcribió: Carlos Peña G.